



Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	CPS-031-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR	
Nit:	800.096.595-4	
Contratista:	DERLY CATERINE NORIEGA PÉREZ	
Nit:	1064836661-0	
Representante Legal	N/A	
Identificación:	C.C. 1.064.836.661 de Río de Oro, Cesar	
CRISTIAN LEONARDO MARQUEZ BADILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.900.193 expedida en Gamarra, Cesar, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de Gamarra, Cesar, con NIT 800.096.595-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, DERLY CATERINE NORIEGA PÉREZ , mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.836.661 de Río de Oro, Cesar, en su condición de Abogada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 313.265, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente CONTRATO , previas las siguientes:		
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROYECCION DE LOS ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES Y ANALISIS DE RIESGO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR	
2) Plazo:	OCHO (8) MESES	
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. 2. Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. 3. EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 4. Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del MUNICIPIO . 5. Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. 6. Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. 7. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. 8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	



	modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al MUNICIPIO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. 9. Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la Entidad Estatal Contratante, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). 10. Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe EL MUNICIPIO, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. 11. Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales. 12. Conocer y desarrollar fielmente los lineamientos consagrados en el Código de Ética de la entidad territorial. 13. Contar con sus elementos y/o artículos de cómputo (cuando aplique). OBLIGACIONES PARTICULARES: 1. Proyectar los análisis del sector económico y de los oferentes de los procesos contractuales en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, y en los que le sean encomendados por parte del asesor jurídico del área de contratación del Municipio. 2. Interactuar de manera constante con el asesor jurídico del área de contratación. 3. El último día de cada mes presentar un informe escrito de las actividades ejecutadas.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$30.400.000) MONEDA LEGAL incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000047 del 27 de enero de 2026.
5) Forma de pago:	OCHO (8) PAGOS , cada una por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) MONEDA LEGAL , pagaderos por mensualidades vencidas A partir de la firma del acta de inicio dentro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura a la cual se debe anexar: informe de las actividades ejecutadas durante el periodo, informe de supervisión y acata de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto sean exigidos por la Secretaría de Hacienda. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO. Nota. Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones oficiales del Municipio, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: <i>"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i>
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.



9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.		
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.		
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) EL MUNICIPIO, en la Calle 9N 6 -09 Barrio Araujo, Palacio de Gobierno Municipal, Gamarra, Cesar. ii) EL CONTRATISTA, en el barrio El Llanito carrera 3 No. 2-04, Río de Oro, Cesar, celular 310-3671110. Email derlykat@hotmail.com		
16) FIRMA:	EN CONSTANCIA SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN SECOP II		
<table><tr><td> POR EL MUNICIPIO ORIGINAL FIRMADO CRISTIAN LEONARDO MARQUEZ BADILLO Alcalde Municipal </td><td> POR EL CONTRATISTA ORIGINAL FIRMADO DERLY CATERINE NORIEGA PÉREZ Contratista </td></tr></table>		POR EL MUNICIPIO ORIGINAL FIRMADO CRISTIAN LEONARDO MARQUEZ BADILLO Alcalde Municipal	POR EL CONTRATISTA ORIGINAL FIRMADO DERLY CATERINE NORIEGA PÉREZ Contratista
POR EL MUNICIPIO ORIGINAL FIRMADO CRISTIAN LEONARDO MARQUEZ BADILLO Alcalde Municipal	POR EL CONTRATISTA ORIGINAL FIRMADO DERLY CATERINE NORIEGA PÉREZ Contratista		
Proyectó: ERIC MAURICIO ORTEGA SANCHEZ - Apoyo Profesional Aprobó: OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO - Secretario General y de Gobierno			

